JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190088900

Se le advierte al memorialista que en el plenario obra la respuesta de BBVA (numeral 28).

Conforme lo anterior y como quiera que aún faltan respuesta de las demás entidades bancarias a la cuales por secretaria se envió el oficio 2029 del 23 de noviembre de 2020, en el que se comunica el embargo de dineros a la parte demandada, la Juez resuelve:

Requerir al Representante Legal de Bancos Popular, Agrario de Colombia, Av villas, Colpatria, de Bogotá, Helm, de Occidente, GNB Sudameris, Colpatria, Bancolombia, CitiBanck, Davivienda y Caja Social, para que se sirvan informar a este despacho el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a la orden impartida mediante oficio 2029 del 23 de noviembre de 2020 radicado vía correo electrónico en dichas dependencias el día 15 de diciembre de 2020.

Hacer la advertencia que, de no realizar la retención de dineros solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes de este Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por secretaria ofíciese como corresponda anexando a dicha comunicación copia del Oficio 2029 del 23 de noviembre de 2020 con las constancias de envió.

2.- Por secretaria, desglosar el numeral 29 dejando las constancias necesarias, toda vez que el mismo corresponde al proceso 2019-897.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 130 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - agosto – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria